

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXII — Nº 8.781</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 29 de abril de 1971</p>	<p>Correo Argentino</p> <p>SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Governador</p> <p>Dr. <b>VICTOR MUSELI</b> Ministro de Gobierno e Int. de Economía</p> <p>Ing. <b>FLORENCIO ELIAS</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>DIRECCION</b> Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p><b>EDDY OUTES</b> Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio de Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuarse un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

## SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

## PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

## PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Excedente		Hasta	Excedente	
	10 días			20 días		
Sucesorios .....	14,00	60 cm.		28,00	90 cm.	
Posesión Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.		54,00	120 cm.	
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.		54,00	120 cm.	
Otros Remates .....	14,00	60 cm.		28,00	90 cm.	
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.		24,00	150 cm.	
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.		28,00	120 cm.	
					54,00	180 cm.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

## DECRETOS

M. de B. Social Nº 2259 del 12- 4-71	— Apruébase Resols. Nros.: 312-I, 335-I, 314-I de Caja de Jubilaciones .....	2153
„ „ „ 2260 „ „	— Designase a diverso personal en U. de Organización Nº I .....	2154
„ „ „ 2261 „ „	— Postérgase el cobro de los terrenos de las viviendas adjud. a A.A.T.R.A. ....	2154
„ „ „ 2262 „ „	— Promuévese en su cargo al Dr. Rodolfo S. Cabrera del Hosp. Melchora Cornejo y designase al doctor Julio A. Caro .....	2155
„ „ „ 2263 „ „	— Autorízase al Banco de Préstamos a efectuar un préstamo a favor de las Cooperadoras escolares y Centros Vecinales .....	2155
„ „ „ 2264 „ „	— Designase al Sr. Pascual Gaspar en U. de Organización 1 .....	2156
„ „ „ 2265 „ „	— Apruébase Resols. Nros.: 330-I, 333-I, 316-I, de Caja de Jubilaciones .....	2156
„ „ „ 2266 „ „	— Apruébanse horas extras devengadas por la Sra. Manuela S. Saavedra de Castelli .....	2156
„ „ „ 2267 „ „	— Acuérdate un subsidio de \$ 2.000,00 a favor de la Custodia Pcial. de Misioneros Franciscanos ..	2157

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 2268 del 12- 4-71 — Apruébase Resol. Nº 318-I de la Caja de Jubilaciones y la 226-I .....	2157
” ” ” 2269 ” ” — Designase integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital en representación del Club de Leones .....	2158
” ” ” 2270 ” ” — Designase a la Sra. María del C. Valverdi de Quiroga en Dirección de Tisioneumonología .....	2158
” ” ” 2271 ” ” — Apruébase Resol. Nº 703/71 de Direc. de Viviendas de la Provincia .....	2158
” ” ” 2272 ” ” — Reconócense serv. prestados por el Dr. Osvalde D. Blesa .....	2159
” ” ” 2273 ” ” — Apruébase Resol. Nº 65/71 del Banco de Préstamos .....	2159
” ” ” 2274 ” ” — El Dr. Eduardo G. Ibazeta desempeñará funciones de Director en Hosp. Melchora F. de Cornejo .....	2159
” ” ” 2275 ” ” — Designase a las Sras. Ester P. Díaz de Rosado, Julia F. Salomón de Chica y Antonia Ayuso de Torres .....	2160
” ” ” 2276 ” ” — Designase a la Hna. Franciscana Benita M. López en Direc. de Patronato .....	2160
” ” ” 2277 ” ” — Adscribese a la Srta. Ofelia H. Aramayo a Esc. de Aviación Civil .....	2160
” ” ” 2278 ” ” — Reconócense serv. prestados por la Sra. Gladys Pérez de Galindez .....	2161
M. de Economía ” 2279 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase a diario “Democracia” \$ 25.272,00 .....	2161
M. de B. Social ” 2280 ” ” — Apruébanse Resols. Nros.: 305-I, 325-I, de Caja de Jubilaciones .....	2161
M. de Gobierno ” 2281 ” ” — Conmemórase el 16-4-71 el 389 aniversario de la fundación de Salta .....	2162
” ” ” 2282 ” ” — Créase la Comisión Mixta de Salud y Educación .....	2162
” ” ” 2283 ” ” — Incorpórase a la Direc. de Enseñanza Media, el Prof. de Jardín de Infantes .....	2163

### LICITACION PUBLICA

Nº 6749 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 6/71 .....	2164
Nº 6678 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 3/71 .....	2164

### LICITACION PRIVADA

Nº 6748 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 8/71 .....	2164
Nº 6717 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 6 .....	2164

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 6745 — Justa Pastora Arias de Mamani .....	2165
Nº 6744 — Jacoba Meriles de Rodríguez .....	2165
Nº 6743 — Narciso Octavio Córdoba o Octavio Córdoba .....	2165
Nº 6742 — Cazón Pedro .....	2165
Nº 6739 — Julio Claros .....	2165
Nº 6731 — Pablo Arnaldo Bensi o Pablo Bensi o Arnaldo Bensi o Arnaldo Vensi .....	2165
Nº 6723 — Pascual Saturnino Cayo y María Benita Plaza de Cayo .....	2165
Nº 6716 — Melitona Núñez de Daza .....	2165
Nº 6715 — José Diego Rivero .....	2165
Nº 6714 — Antonio Polonio Clemente .....	2166
Nº 6697 — Mercedes Toledo de Saravia .....	2166
Nº 6692 — Josefa de Escandar .....	2166
Nº 6681 — Zenón Saravia .....	2166
Nº 6673 — José Francisco Sánchez Yelamo .....	2166
Nº 6662 — Nelda Ritzer .....	2166
Nº 6661 — Narciso Gaspar y Sixta Calizaya de Gaspar .....	2166
Nº 6653 — Justo Delgado .....	2166
Nº 6642 — Inés Espelta de Moreno .....	2166
Nº 6638 — Luis Aldo Comune .....	2166
Nº 6634 — Caubet Carmen Bernardo Monné de .....	2166
Nº 6633 — Ruiz Efigenia .....	2167

	Pág. Nº
Nº 6632 — Fernández Acevedo Florencio .....	2167
Nº 6631 — Yapura Luciano .....	2167
Nº 6622 — Cipriano Cejas Alvarez .....	2167
Nº 6617 — Américo Barassi o Bautista Américo Barassi .....	2167
Nº 6602 — Domingo Jure .....	2167
Nº 6601 — Issac Rajac o Rajal .....	2167

**REMANE JUDICIAL**

Nº 6752 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Di Gianantonio Carlos Gelsino vs. Quiroga Diego Osvaldo y otro .....	2167
Nº 6751 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: De Marco María Adela vs. Cauzellino J. Segundo .....	2168
Nº 6750 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Herrera Antonio vs. Justina Lorenzo Nieva de Cómez .....	2168
Nº 6746 — Por Jorge R. Decavi. Juicio: Dip Farid vs. F. V. Ortiz .....	2168
Nº 6734 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Martínez Consuelo Rodríguez vs. Toranzo Yoni Delicia .....	2168
Nº 6733 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Díaz Robustiano Centenario vs. Pérez de Monge y otros .....	2169
Nº 6732 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Teresa Ofelia Pérez de Romero .....	2169
Nº 6730 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Nazr Alberto .....	2169
Nº 6729 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Mamaní Modesto .....	2169
Nº 6728 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian y otros .....	2169
Nº 6727 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Bravo Herrera Horacio vs. Altos Hornos Güemes S.A. .....	2169
Nº 6726 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: P.C.C. y Cia. S.A. vs. Saglo Jorge Damián .....	2169
Nº 6724 — Por Jorge San Millán Arias. Juicio: Convocatoria de Acreedores. Hoy su Quiebra Fábrica de Carrocerías Güemes S.C. .....	2170
Nº 6712 — Por Efraín Racioppi. Juicio Taurus S.R.L. vs. Gauna René Eulalio .....	2170
Nº 6710 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Peñaloza Esperanza vs. Rivadeo Juan Crisóstomo .....	2170
Nº 6709 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Ghiglia Enrique Luis .....	2170
Nº 6704 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Ejec. Hipotecaria c/José López .....	2170
Nº 6701 — Por Raúl Racioppi. Juicio: G. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y otro .....	2171
Nº 6700 — Por Raúl Racioppi. Juicio: F. C. L. de vs. Villaflor Zenobio .....	2171
Nº 6690 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Mendoza Luis Angel vs. Farfán Matías .....	2171
Nº 6675 — Por Julio C. Herrera. Juicio: López Ríos Antonio vs. Yone Gutiérrez de Jorge .....	2171
Nº 6669 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Benzacar Jacobo vs. C. Lettier José Hilarión .....	2171
Nº 6666 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Ramírez Pío vs. López Aristóbulo .....	2172
Nº 6657 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Caja de Jubilaciones y Pensiones vs. Teseyra Paula Fanny .....	2172
Nº 6650 — Por Raúl Racioppi. Juicio: A. S. F. vs. Ocampo Nicolás y otro .....	2172
Nº 6611 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Echazú Emma Ferroni de vs. Coinsa S.A. ....	2172

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 6647 — Tejerina Ceferina Murillo de .....	2172
Nº 6644 — Josefa Valdez .....	2173
Nº 6641 — Pagés César Santiago .....	2173
Nº 6618 — Roque Rojas y Argelia H. Alvarez de Cuéllar .....	2173

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Nº 6663 — Central S. C. S. ....	2173
---------------------------------	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 6722 — María de los Angeles Trabalón de Parra .....	2173
Nº 6620 — Rosciano E. Edmundo vs. Florencia Nelda de Santis de Pérez y Alberto N. de Pérez .....	2173

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 6753 — Leo S. R. L. ....	2174
-----------------------------	------

	Pág. Nº
<b>MODIFICACION DE CONTRATO</b>	
Nº 6737 — Camacia S. R. L. ....	2175
<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES</b>	
Nº 6740 — Los Dos Carlos S. R. L. ....	2177
<b>TRANSFERENCIA DE ACCIONES</b>	
Nº 6738 — Camacia S. R. L. ....	2177
<b>TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES</b>	
Nº 6718 — Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Hnos. y Cía. S.R.L. ....	2177
<b>DISOLUCION DE SOCIEDAD</b>	
Nº 6689 — Vilmer S. R. L. ....	2178
<b>VENTA DE NEGOCIO</b>	
Nº 6604 — Vivienda Salta S. A. ....	2178

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 6747 — Asociación Protectora de Animales de Salta. Para el día 9-5-71 .....	2178
Nº 6741 — Sociedad Científica del Noroeste Argentino. Para el día 16-5-71 .....	2178
Nº 6719 — Federación de Centros Vecinales de Salta. Para el día 7-5-71 .....	2178

### FE DE ERRATA

Nº 6754 — De la edición Nº 8777 .....	2179
---------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 12 de abril de 1971.

#### DECRETO Nº 2259

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 25/71, 1847/70 y 2135/70.  
Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por las señoras Josefa Ciotta de Fiori, María Inés Sánchez de Saluzzo y el señor Antonio Serrano; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 312-I de fecha 16 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilacio-

nes y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55, Inc. a) del Decreto Ley 77/56, a la señora JOSEFA CIOTTA DE FIORI. Lib. Civ. Nº 0.658.688, en carácter de viuda del jubilado fallecido don RAMON HUMBERTO FIORI, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 519,95 (Quinientos diecinueve pesos con noventa y cinco centavos ley 18.188) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante, ocurrido el 30 de diciembre de 1970. Asimismo liquidar a favor de la señora JOSEFA CIOTTA DE FIORI, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintidós pesos ley 18.188) a los efectos de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de su esposo, jubilado de dicha Caja don RAMON HUMBERTO FIORI, erogación que deberá imputarse al rubro "Subsidios Decreto Ley 77/56". (Exp. Nº 25/71 - Cód. 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 335-I de fecha 19 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria a la señora MARIA INES SANCHEZ DE SALUZZO, L. C. Nº 9.483.799 de conformidad al artículo 50 de la Ley 3338/58, en el cargo de Maestra Especial de la Escuela "Mariano Cabezón" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 224,35 (Doscientos veinticuatro pesos con 35/100 Ley 18.188) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 1847/70 - Código 73).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 314-I de fecha 16 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se liquida a favor del señor ANTONIO SERRANO el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintiún pesos ley 18.188), a los efectos de que atienda los gastos ocasionados con motivo del fallecimiento de la jubilada Nº 1399 señora ELENA H. LERIDA DE SERRANO, según comprobantes de fs. 5, 6 y 7, erogación que deberá imputarse a: "Subsidios Decreto Ley 77/56 (Expediente Nº 2135/70 - Cód. 73).

Art. 4º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2260

Ministerio de Bienestar Social  
Expediente Nº 05780/71 - Código 66.

VISTO las vacantes creadas en el Presupuesto en vigencia y teniendo en cuenta las urgentes necesidades que existen para cubrir dichos cargos en los Servicios respectivos para el normal desenvolvimiento de los mismos;

Por ello y atento a las designaciones solicitadas en el expediente del rubro y al informe del Departamento de Personal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones al siguiente personal:

Srta. LIDIA ANGELICA ELEJALDE, L. C. 6.383.768, en la categoría 23, clase 11 - Unidad de Organización Nº 1

Srta. HILDA TERESA DI BELLO, L. C. 5.747.133, en la categoría 23, clase 02 - Unidad de Organización Nº 1.

Sra. ESTHER SIERRA DE LEMBRISCA, L. C. 3.226.159, en la categoría 23, clase 02. Dirección de Patronatos y Asistencia Social de Menores - Unidad de Organización Nº 3, en vacantes creadas en el Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2261

Ministerio de Bienestar Social  
Expediente Nº 04077/71 - Código 28.

VISTO que A.A.T.R.A. (Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines) solicita que, Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia tome a su cargo el costo de las obras de infraestructura (agua corriente, cloacas, electricidad, etc.) del Barrio La Loma de esta ciudad, cuya construcción financia la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, habiéndose adjudicado las viviendas a afiliados de la entidad gremial recurrente, como así también solicita se adicione a la cuota de amortización el valor de los terrenos adquiridos al Gobierno de la Provincia mediante escritura pública Nº 211 del 6 de abril de 1970, en la cual se establece que el pago se efectuaría en el plazo de un año contando desde la fecha de escrituración; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia considera que la solución transitoria al problema planteado por A.A.T.R.A. sería postergar el cobro de la infraestructura y precio de los terrenos hasta la conclusión del Barrio, en cuya oportunidad será determinado el costo definitivo de las viviendas, cuota de amortización del préstamo de la Dirección de Préstamos Personales, y forma de pago de diferencia de precio de construcción que pudiera existir a favor de la Provincia de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Postergar a partir de la fecha del presente Decreto, el cobro de la infraestructura y precio de los terrenos hasta la conclusión de las viviendas adjudicadas a A.A.T.R.A. en el Barrio La Loma, en cuya oportunidad se determinará el costo definitivo de las viviendas, cuota de

amortización del préstamo de la Dirección de Préstamos Personales y forma de pago de diferencia de precio de construcción que pudiera existir a favor de la Provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2262

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11845/71 - Cód. 67.

VISTO que mediante Decreto Nº 1832 de fecha 24 de febrero de 1971, se acepta la renuncia presentada por el doctor Juan Corominas al cargo de Categoría 11 - Personal Asistencial del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir del día 1º de febrero de 1971, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el Director Provincial de Salud solicita se promueva al doctor Rodolfo Santiago Cabrera - Personal Asistencial del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, asimismo, se designe al doctor Julio A. Caro, por encontrarse los mismos con la mayor antigüedad, y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto al cargo de Categoría 11 - Personal Asistencial con funciones de Jefe de Servicio de Pediatría del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, al doctor RODOLFO SANTIAGO CABRERA, Categoría 16 - Personal Asistencial del citado nosocomio, en vacante por renuncia del doctor Juan Corominas. El citado profesional revistará en forma interina y hasta tanto el cargo de Jefe de Servicio al que es promovido se provea por concurso.

Art. 2º — Designase en carácter interino hasta tanto se llame a concurso y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor JULIO A. CARO, L. E. Nº 7.071.766, Clase 1938, en la Categoría 16, Personal Asistencial, vacante por promoción del doctor Cabrera y con funciones de Médico Asistente del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera.

Art. 3º — El presente decreto será re-

frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2263

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la iniciación de las clases en las escuelas primarias provinciales y nacionales;

CONSIDERANDO:

Que la educación de los hijos exige a los padres un gasto extraordinario motivado por la necesidad de adquirir libros y útiles escolares,

Que la incidencia de esta erogación resulta gravosa para las familias de escasos recursos,

Que el inciso 14 del Art. 14 de la Ley Nº 3923 autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social para realizar toda operación de crédito que tenga una evidente finalidad social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al Banco de Préstamos y Asistencia Social para efectuar un préstamo hasta la suma de \$ 100.000,- sin intereses a ser distribuido entre las Cooperadoras escolares y los Centros Vecinales, destinado a la compra de útiles escolares.

Art. 2º — Las Cooperadoras y los Centros Vecinales deberán amortizar el préstamo en 10 cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera en el mes de mayo del corriente año.

Art. 3º — Las Cooperadoras, previa certificación de la Directora del establecimiento respectivo de la existencia de la entidad y la identidad de las autoridades, al igual que los Centros Vecinales, deberán solicitar el monto del crédito en bonos que se detallan en el Art. 4º del presente decreto, que crean necesario para solventar la necesidad de adquirir libros y útiles escolares de los alumnos menos pudientes.

Art. 4º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social emitirá bonos por un valor unitario de \$ 10,-, que sólo podrán utilizarse para la adquisición de libros y útiles escolares, los que serán entregados a las Cooperadoras y/o Centros Vecinales, para que a su vez éstos los asignen a los padres de los alumnos en forma nominal e intransferible, hasta la suma de \$ 30,- por alumno. Estos bonos serán canjeables en el Banco contra la presentación y aclaración del negocio del comerciante que los haya recibido, quien deberá justificar que se de-

dica a la actividad del ramo de librería.

Art. 5º — El Banco de Préstamos y Asistencia Social confeccionará y distribuirá las planillas de préstamo y recuperos de los bonos, como asimismo toda la documentación que sea necesaria, quedando por el presente decreto autorizado para efectuar la compra directa de la misma.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2264

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la designación solicitada a favor del señor Pascual Gaspar, L. E. número 7.636.909, y

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio, los certificados de estudios presentados por el mismo Radio-Electricidad, Seminario de Computación y Programación, organizado por el Centro de Cálculo dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional (para no videntes);

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor PASCUAL GASPAS (no vidente), L. E. Nº 7.636.909, en la Categoría 23, Unidad de Organización 1, vacante existente en presupuesto, para desempeñar funciones que se le asignarán en la Jefatura de Servicio Generales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2265

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 2484/70, 408/57 y 1705/69. Código 73 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

VISTO los pedidos formulados por las señoras: Blanca Rosa del Cerro de García, Arminda Gamboa de Gravano y el señor E'oy Cándido Guaymás; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 330-I de fecha 18 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora BLANCA ROSA DEL CERRO DE GARCIA, L. C. número 9.488.756, jubilación ordinaria de conformidad al Art. 50 de la Ley 3338/58, en el cargo de Maestra de Actividades Prácticas de la Escuela "Mariano Cabezón", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 224,35 (Doscientos veinticuatro pesos con 35/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expediente Nº 2484/70).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 333-I de fecha 18 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora ARMINDA GAMBOA DE GRAVANO, C. I. Nº 57.089, el beneficio de jubilación ordinaria que establece el Art. 50 de la Ley 3338/58 en el cargo de Profesora de la Escuela Menores y Adultas Nº 1, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, con un haber mensual de \$ 255,84 (Doscientos cincuenta y cinco pesos con 84/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 408/57).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 316-I de fecha 16 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria de acuerdo a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al señor ELOY CANDIDO GUAYMAS, M. I. Nº 3.882.874, Categoría 18 (Cabo) de la Policía de Campaña, con la computación de servicios prestados en el orden rural reconocidos por esa Institución conforme a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 18.037, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley 3372, de \$ 193,52 (Ciento noventa y tres pesos con cincuenta y dos centavos), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. (Expte. Nº 1705/69).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2266

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05364/71 - Cód. 66.

VISTO que la señora Manuela Susana



Saavedra de Castelli, solicita se le otorgue una sobreasignación similar a la percibida hasta el 31 de diciembre de 1970, en razón de subsistir las causas que dieron origen a la citada sobreasignación, con el agravante de que a partir del presente ejercicio la totalidad de las compras se realizarán por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, lo que significa un aumento de responsabilidad y dedicación, haciendo notar que al margen del horario normal cumple tareas de tarde con un promedio de 4 a 5 horas; y

Atento a la providencia de fs. 2 y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las horas extras devengadas por la señora MANUELA SUSANA SAAVEDRA DE CASTELLI, Categoría 12, Encargada de la Oficina de Compras del Ministerio de Bienestar Social, correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso de acuerdo al siguiente detalle:

Enero 25 horas

Febrero 15 horas

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 2, SubParcial 07 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2267

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05642/71 - Cód. 66.

VISTO que el Padre Raimundo Monfeli, Custodio Padres Franciscanos Misioneros de Salta, solicita un subsidio, de Pesos Ley 18.188: Dos mil (\$ 2.000,-), para terminar y equipar el Puesto Sanitario de Tuyunti (Aguaray), (Provincia de Salta) de imprescindible necesidad para la misión de indígenas chane que viven allí nucleados;

Por ello y teniendo en cuenta los informes que se agregan en el expediente del rubro;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de pesos ley 18.188 Dos mil (\$ 2.000.-), a favor de la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, y cuyos fondos serán destinados para terminar y equipar el Puesto Sanitario de Tuyunti (Aguaray), (Provincia de Salta), por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilita-

ción de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, la suma de pesos ley 18188 Dos mil (\$ 2.000,-) para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a la Custodia Provincial de Misioneros Franciscanos, a fin de que la misma la destine al objeto indicado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5 del Ejercicio 1971.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

Caro

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2268

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 2556/70 y 151/71 - Código 73.

VISTO los pedidos formulados por la señora Nicolasa del Carmen Lalla de Guanuco y Juan Zoni; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 318-I de fecha 16 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señora NICOLASA DEL CARMEN LALLA DE GUANUCO, L. C. Nº 0.658.011, el beneficio de pensión que establece el Art. 55, Inc. a) del Decreto Ley Nº 77/56, en su carácter de viuda del ex-jubilado don SIMON GUANUCO, con un haber mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 120,77 (Ciento veinte pesos con 77/100) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante (5 de diciembre del año 1970). (Expte. Nº 2556/70 - Código 73).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 326-I de fecha 16 de febrero de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda al señor JUAN ZONI, L. E. Nº 8.163.634 el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649/61, en la suma de \$ 621,- (Seiscientos veintidós pesos) a fin de que atienda los gastos de última enfermedad de la ex-jubilada doña DOLORES CASIMIRA FIERRO DE MESTRES, según comprobantes de fs. 4 a 17, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56". (Expte. Nº 151/71 - Cód. 73).

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de

Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2269

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05664/71 - Código 66.

VISTO que la Cooperadora Asistencial de la Capital solicita la designación del señor José Tuñón como Vocal titular y al señor Claudio Cisneros como Vocal suplente en la Comisión Directiva de la citada Cooperadora en representación del Club de Leones de Salta;

Por ello y atento a lo manifestado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital, en representación del Club de Leones de Salta, a las siguientes personas:

JOSE TUNON, Vocal titular

CLAUDIO CISNEROS, Vocal suplente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2270

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05277/71 - Código 66.

VISTO que la Dirección de Tisioneumología y Enfermedades Transmisibles solicita la designación de la señora María del Carmen Valverdi de Quiroga, por urgentes razones de servicio existentes en la misma;

Por ello y teniendo en cuenta los informes que se agregan en el expediente del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase la vacante de Categoría 27 - Personal de Servicio y Maestría de la Dirección de Tisioneumología,

producida por renuncia de la señora Carmen Rómula D. de Valverdi, que en su equivalencia producida por Decreto Nº 1999/71 corresponde a Categoría 23, Clase 11, Unidad de Organización Nº 2.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora MARIA DEL CARMEN VALVERDI DE QUIROGA, L. C. Nº 5.496.497, en la Dirección de Tisioneumología y Enfermedades Transmisibles, en la Categoría 23, Clase 11, Unidad de Organización número 2, por imprescindibles razones de servicio, y en vacante existente en presupuesto cuyo descongelamiento se dispone precedentemente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía, y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Grether (h)

Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2271

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4049/71 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se apruebe la Resolución Nº 703 de fecha 5 de marzo de 1971; y teniendo en cuenta que en la misma se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Nº 917 "Refacción Seccional Primera de Policía",

Por ello y atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a fs. 5 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes de Resolución Nº 703 de fecha 5 de marzo de 1971 dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Nº 917, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACTA DE RECEPCION PROVISORIA: Obra Nº 917 — Refacción Seccional 1ª de Policía - Contratista: Cátulo A. Marcuzzi. En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, se constituyen en el lugar de la obra, el Inspector M. M. de Obras José Víctor Gigena, en representación de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; el señor Cátulo A. Marcuzzi y Arq. Gianforte Marcuzzi, Contratista y Asesor Técnico, respectivamente; a efectos de proceder a la Recepción Pro-

visoria de la misma. A continuación se procede a inspeccionar los trabajos de refacción, constatándose que los mismos fueron ejecutados en un todo de acuerdo a Memoria Descriptiva, Cómputos y Presupuestos, Especificaciones Técnicas y Ordenes de Servicio, en consecuencia se procede a la Recepción Provisoria de la obra. Se deja expresa constancia que por Orden de Servicio Nº 3, el Contratista deberá ejecutar algunas observaciones sobre deficiencias surgidas recientemente. El incumplimiento de la misma postergará la Recepción Definitiva de la Obra establecido en 60 (sesenta) días calendario. En prueba de conformidad, firman al pie de la presente los arriba nombrados, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Dpto. Técnico, 15/12/70. — Fdo. JOSE VICTOR GIGENA, M.M.O. — CATULO ABEL MARCUZZI, Contratista”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2272

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05555/71 - Cód. 66.

VISTO el reconocimiento de servicios solicitado por el Instituto de Endocrinología, a favor del doctor Osvaldo Demetrio Blesa, quien se desempeñó como bioquímico en el Laboratorio de Análisis Clínicos del citado Instituto desde el 1º al 31 de Enero de 1971, con una asignación mensual de Pesos Ley 250,-; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Dpto. de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el doctor OSVALDO DEMETRIO Blesa, como Bioquímico del Laboratorio de Análisis Clínicos del Instituto de Endocrinología, con una asignación mensual de pesos ley 18.188: 250,- (Doscientos cincuenta), en el período comprendido entre el 1º al 31 de Enero de 1971.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Ministro de Bienestar

Social y por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971.

DECRETO Nº 2273

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 05575/71 - Cód. 66.

VISTO que el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva copia de la Resolución Nº 65/71 para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma la Municipalidad de General Mosconi, solicita refinanciación del crédito totalmente vencido a la fecha, el que fuera otorgado por Resolución Nº 213/69 aprobada por Decreto Nº 5631/69, con destino a la terminación del mercado municipal,

Teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 65/71 dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, mediante la cual se acepta el pedido de refinanciación del préstamo de \$ 10.000 (Diez mil pesos), otorgado por Resolución Nº 213/69 y Decreto Nº 5631/69 en cuatro cuotas iguales y consecutivas mensuales a partir del 30 de marzo del año 1971, con el interés anual del 13% sobre saldos, a la Municipalidad de General Mosconi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2274

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 11991/71 - Cód. 67

VISTO la necesidad de designar Director en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, y teniendo en cuenta que la Direcc. Provincial de Salud, solicita el traslado del Dr. Eduardo Germán Ibazeta, actual Categ. 6 - Clase 09 de la Unidad de Organización Nº 2 - Médico Zonal de Santa Victoria Oeste, en carácter de ascenso a la Categ. 3 - Clase 02 de la mis-

ma Unidad de Organización - Personal Administrativo, con funciones de Director del Hospital anteriormente mencionado, y

Atento a la providencia de fs. 2 vuelta y a lo informado por el Dpto. de Personal del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — El Dr. EDUARDO GERMAN IBAZETA, actual Categ. 6 - Clase 09 - Unidad de Organización Nº 2 - Médico Zonal de Santa Victoria Oeste, pasará a desempeñar las funciones de Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera; en donde revistará en Categ. 3 - Clase 02 - de la misma Unidad de Organización, en cargo vacante de presupuesto.

Art. 2º — El Dr. EDUARDO GERMAN IBAZETA, se desempeñará en carácter interino, hasta tanto se cubra el cargo por concurso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Caro**

**Bava**

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2275

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 05803/71 - Cód. 66

VISTO la imperiosa necesidad de personal de servicio para distintas dependencias del Ministerio de Bienestar Social;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. ESTER PETRONA DIAZ DE ROSADO, L. C. Nº 5.335.338 - Clase 1946 - en el cargo de categoría 23 - Personal de Servicio del Ministerio del rubro.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. JULIA FADE SALOMON DE CHICA L. C. Nº 9.481.811, en el cargo de categoría 23 - Peluquera en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. ANTONIA AYUSO DE TORRES, L. C. Nº 6.642.223 - Clase 1942 - en el cargo de categoría 23 - Personal de Servicio del Ministerio del rubro.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Caro**

**Bava**

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2276

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 05651/71 - Cód. 66

VISTO la designación solicitada a favor de la Hna. Franciscana BENITA MARTA LOPEZ, y Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo informado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social y por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Hna. Franciscana BENITA MARTA LOPEZ, L. C. Nº 2.389.161, en categoría 21 - Clase 02 - con funciones de enfermera dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, inscrita en el Departamento Provincial de Enfermería bajo el Nº 611 y en vacante prevista en el actual presupuesto en unidad de organización Nº 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Caro**

**Bava**

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2277

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 02054/71 - Cód. 31

VISTO que la Escuela Provincial de Aviación Civil, solicita la adscripción a ese establecimiento de la Srta. Ofelia Hortencia Aramayo, que revista en la Categoría 23, personal administrativo del Hospital de Niños y teniendo en cuenta la providencia de fs. 3, de la Secretaría de Estado de Salud Pública;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente decreto a la Srta. OFELIA HORTENCIA ARAMAYO, que revista en la Categoría 23 - personal administrativo del Hospital de Niños a la Escuela Provincial de Aviación Civil en donde se le asignaran funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Caro**

**Bava**

Salta, 12 de abril de 1971

## DECRETO Nº 2278

## Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 05454/71 - Cód. 66

VISTO que la Dirección del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", solicita se reconozcan los servicios prestados por la Sra. GLADYS PEREZ DE GALINDEZ desde el 11 al 23 de febrero del año en curso; y

Teniendo en cuenta que la misma se ha desempeñado en reemplazo de la Srta. Berta Yazlle quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria, y atento a lo informado por el Departamento de Personal y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Sra. GLADYS PEREZ DE GALINDEZ en el cargo de Categoría 19, Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", con una asignación mensual de \$ 267.33 (Doscientos sesenta y siete y tres centavos) en el período comprendido entre el 11 al 26 de febrero del año en curso inclusive, en reemplazo de la Srta. Berta Yazlle, quien se encuentra en uso de licencia extraordinaria por Decreto Nº 1656/71.

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse al Anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 12 de abril de 1971

## DECRETO Nº 2279

## Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-04229/71

VISTO las facturas Nros. 16, 17 y 18, presentadas por el diario "Democracia" de esta ciudad, por publicaciones relacionadas con el Embalse de Campo Alegre, Presa de Cabra Corral y Aguas Minerales, dispuestas por la Dirección de Prensa de la Provincia, efectuada los días 2, 3 y 4 de abril del corriente año, respectivamente, por la suma total de \$ 25.272,00;

Por ello, y siendo procedente su aprobación y liquidación,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las publicaciones efectuadas por el diario "Democracia" de esta ciudad y relacionadas con el Embalse de Campo Alegre, Presa de Cabra Corral y Aguas Minerales, dispuestas por la Dirección de Prensa de la Provincia los días 2, 3 y 4 de abril del corriente año, respectivamente, cuyo importe total ascien-

de a la suma de \$ 25.272,00 (Veinticinco mil doscientos setenta y dos pesos), según facturas Nros. 16, 17 y 18 adjuntas al expediente del rubro.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidéese y por su Tesorería General páguese - favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, la suma de \$ 25.272,00 (Veinticinco mil doscientos setenta y dos pesos) para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al diario "Democracia", en concepto de pago de las publicaciones aprobadas por el artículo anterior y con imputación a la Jurisdicción 2 - U. de O. 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección O - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 6 - Presupuesto, Ejercicio 1971. O.D.F. Nº 50.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

## AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 12 de abril de 1971

## DECRETO Nº 2280

## Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 2633/70 v 159/71 - Cód. 73

VISTO los pedidos formulados por las Sras. María Elena Ibarguren e Hilda Rosa Cruz; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen emitido por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 305-I de fecha 11 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante el cual se acuerda beneficio de pensión de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 - inc. g) del decreto Ley 77/56, a la señorita MARIA ELENA IBARGUREN L. C. Nº 3.732.068, en carácter de hermana soltera a cargo de la jubilada fallecida Srta. MARIA DEL CARMEN IBARGUREN, con un haber de pensión mensual determinado en base a la Ley 3338, de \$ 238,13 (Doscientos treinta y ocho pesos con trece centavos) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante, ocurrido el 5 de diciembre de 1970. Liquidase a favor de la Srta. MARIA ELENA IBARGUREN, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 620,00 (Seiscientos veinte pesos) cantidad invertida por la recurrente en los gastos de sepelio de su hermana, jubilada de esta Caja, Srta. MARIA DEL CARMEN IBARGUREN; debiendo imputarse esta erogación a: "Subsidios decreto ley 77/56".

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 325-I de fecha 16 de marzo de 1971 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda a la señorita HILDA ROSA CRUZ; L. C. Nº 1.791.246 el beneficio de subsidio que establece el art. 71 del Decreto Ley 77/56 reformado por Ley 3649-

61, en la suma de \$ 605,49 (Seiscientos cinco pesos con 49/100) en concepto de reintegro de gastos de última enfermedad y sepelio de la expensionada doña MARCELINA ISOLINA CASASOLA DE CRUZ, según comprobantes de fs. 7, 8 y 9, erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley Nº 77/56". Expte. Nº 159/71 - Cód. 73.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2281

Ministerio de Gobierno

VISTO que el día 16 de abril del año en curso, se conmemora el 389º aniversario de la fundación de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno tributar su homenaje de recordación a su digno fundador;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórese el día 16 de abril del corriente año, el 389 aniversario de la fundación de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Como homenaje del Gobierno de la Provincia, se depositará a horas 12 del mencionado día, una ofrenda floral al pie del monumento que perpetúa la memoria del fundador, Licenciado don HERNANDO DE LERMA.

Art. 3º — En nombre del Gobierno de la Provincia, hará uso de la palabra en tal oportunidad, el señor Intendente Municipal de la Capital.

Art. 4º — El H. Consejo General de Educación de la Provincia, dispondrá la concurrencia de delegaciones escolares de su dependencia, al citado acto de homenaje.

Art. 5º — Concédese asueto a partir de las 10.30 horas del mencionado día, al personal de la Administración Pública Provincial, como así también a los establecimientos educacionales de la Provincia, Capital.

Art. 6º — La Municipalidad de la Capital adoptará las medidas que sean necesarias para la ornamentación del monumento al ilustre fundador, don HERNANDO DE LERMA, ubicado en la plaza General Güemes de esta ciudad.

Art. 7º — Jefatura de Policía de la Provincia, dispondrá que la Banda de Música de su dependencia, se encuentre en el lugar del homenaje referido y a la hora indicada en el artículo 2º del presente decreto, con el fin de que rinda los honores de práctica.

Art. 8º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, civiles y eclesiásticas, nacionales, provinciales y municipales, cuerno consular, prensa y muy especialmente al pueblo en general a concurrir al acto de homenaje dispuesto precedentemente.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2282

Ministerio de Gobierno

VISTO que en el cuadro de la planificación propia de cada país, la educación para la salud es un factor importante para la elevación de los índices sanitarios;

Que la acción de la educación para la salud se ejerce sobre el desarrollo físico, mental y social del individuo y que su dominio debe cubrir tanto la salud individual como la comunitaria;

Y que mediante la facilitación del equilibrio físico y mental colabora en la adopción del sentido de responsabilidad de los hombres y los grupos; y,

CONSIDERANDO:

Que la salud es, en última instancia, el producto de un modo de vivir, exteriorizado en actitudes de responsabilidad frente a la creación, conservación y mejoramiento de conductas;

Que en función de la evolución de las ciencias de la educación, por una parte, y el progreso conseguido en materia de protección de la salud, por otra, la educación sanitaria puede y debe sustituir a la enseñanza de simples nociones de higiene;

Que la escuela juega un importante papel en la estructura social de la comunidad, y que su interrelación con el hogar posibilita considerablemente el mejoramiento de la salud individual y grupal, favorecida por el liderazgo de los docentes, y la existencia de una estructura bien preparada para protagonizar acciones de supervisión;

Que por ley nacional Nº 15.767/62 se ha declarado de interés nacional la enseñanza de los principios de la salud en todo el ámbito de la república;

Que, por otra parte, las secretarías de Estado de Educación y Cultura y de Salud Pública comparten propósitos comunes en lo relativo al interés en promover el cumplimiento integral del fin específico de la educación, focalizado en capacitar al niño para la conservación y robustecimiento de su salud, su adaptación al medio y su desarrollo integral;

Y que a efectos de vehicular las acciones emergentes de un plan capaz de contemplar todos los aspectos del problema, resulta aconsejable la creación de comisiones mixtas de salud y educación;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Mixta de Salud y Educación que estará integrada por los siguientes miembros:

—Director Provincial de Salud;

- Directora General de Enseñanza Media, Técnica y Superior;
- Secretaria Técnica del Consejo General de Educación;
- Asistentes Zonas Oeste y Centro del Ministerio de Bienestar Social;
- Una asistente social del Consejo General de Educación.

Art. 2º — Serán funciones de la Comisión Mixta:

- a) Formular los planes generales;
- b) Determinar los contenidos a enseñar para lograr la formación de hábitos sanitarios;
- c) Orientar sobre métodos y recursos pedagógicos e indicar bibliografía;
- d) Fomentar las relaciones educativo-sanitarias entre el hogar y la escuela, procurando extenderlas a la comunidad;
- e) Promover la capacitación de personal docente en este sector;
- f) Coordinar la acción de instituciones oficiales y privadas cuyas actividades resultaren concurrentes;
- g) Propender a la provisión de servicios médicos para el fomento, la protección y reparación de la salud de los escolares;
- h) Sugerir a las municipalidades la formación de comisiones mixtas similares;
- i) Utilizar las experiencias recogidas como base de nuevas investigaciones.

Art. 3º — La Comisión se dará un reglamento interno en los primeros sesenta días de su funcionamiento, pudiendo solicitar la colaboración eventual de funcionarios especializados, o de expertos, de acuerdo con las necesidades de los planes o programas a ejecutar.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura y por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

#### AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Caro

Carranza de Rebuffi

Bava

Salta, 12 de abril de 1971

DECRETO Nº 2283

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-3784

VISTO la presentación efectuada por el Instituto Superior Pedagógico de Salta en nota de fecha 18 de febrero ppdo. y corriente a fs. 1/2 de estos obrados, solicitando se considere la posibilidad de que el Profesorado de Jardín de Infantes, dependiente de dicho instituto, sea oficializado por el Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesorado fue creado por iniciativa privada para atender una necesidad edu-

cativa de la Provincia, es decir, la formación de docentes especializados, dado que los numerosos jardines de infantes existentes y en funcionamiento, están a cargo de maestros normales sin la preparación especializada para tan importante como delicada tarea docente;

Que es deber del Gobierno propender a la formación de estudiosos y profesionales en el campo de la educación, en concordancia con los planes y objetivos en política educacional, trazados por el Gobierno de la Nación, que conciente de la significación social que representa una institución que permitirá la formación docente para el nivel pre-elemental (jardines de infantes) reclamado por mucho tiempo en nuestro medio, debe alentarse la posibilidad de instaurarse un nuevo establecimiento de enseñanza superior que permita a los hijos de Salta orientarse y capacitarse en esta rama de la educación;

Que las actuales limitaciones económicas de la Provincia, impiden absorber integralmente en el presupuesto para el presente ejercicio económico-financiero 1971, los gastos para su funcionamiento, pero en el afán de subsanar medianamente esta necesidad, el Poder Ejecutivo de la Provincia arbitrará en lo posible los medios a su alcance para apoyar su cometido;

Por todo ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 10 y a lo solicitado por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura a fs. 10 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a la enseñanza oficial dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, al PROFESORADO DE JARDIN DE INFANTES de esta ciudad, el que funcionará de acuerdo al siguiente plan de estudios:

#### PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre:

Disciplinas	Hs. semanales	Hs. anual.
Introducción a la Educación	5	75
Biología y Antropología Pedagóg.	4	60
Psicología Evolutiva	4	60
Expresión Plástica	4	60
Didáctica General y Organización escolar	3	45

Segundo Cuatrimestre:

Disciplinas	Hs. semanales	Hs. anual.
Didáctica General y Organización escolar	3	45
Psicología Pedagógica	5	75
Historia de la Educación del Pre-escolar	4	60
Dietética, Higiene y Puericultura	4	60
Expresión Musical	4	60

#### SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre:

Disciplinas	Hs. semanales	Hs. anual.
Didáctica Esp. para Jardines de Inf. con observación y práctica	4	60
Génesis y Evolución del Lenguaje	4	60
Educación Física Infantil con su		

Didáctica	4	60
Expresión Musical	4	60
Literatura Infantil	4	60

**Segundo Cuatrimestre:**

Disciplinas	Hs. se-	
	manales	Hs. anual.
Psicología Infantil	4	60
Expresión Plástica	4	60
Didáctica Asistencial y de Es-	4	60
cuelas Diferenciales		
Sociología de la Educación	4	60
Educación Física Infantil con su		
Didáctica	4	60

**Práctica de la Enseñanza:**

Tres (3) meses de residencia en un Jardín de Infantes.

Art. 2º — Concédese por el presente ejercicio 1971, un subsidio por la suma de Treinta mil pesos (\$ 30.000,00), a favor del PROFESORADO DE JARDIN DE INFANTES de esta ciudad, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, para que con dicho importe atienda el pago de haberes al personal docente y necesidades propias de su funcionamiento.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, en forma mensual y proporcional al monto acordado en concepto de subsidio, desde el 1º de abril al 31 de diciembre del año en curso, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo el importe correspondiente, a la orden conjunta de la RECTORA y SECRETARIA DEL PROFESORADO DE JARDIN DE INFANTES, para su posterior inversión en el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización Nº 1, Finalidad 1, Función 01, Sección O, Sector 3, Partida Principal 9, Parcial 5, Sub-Parcial "Subsidios varios" del presupuesto vigente.

Art. 4º — Asígnase funciones de Rectora del Profesorado de Jardín de Infantes, a la actual Supervisora Informativa (Categoría 4), Clase 05, Personal Docente de Jurisdicción 3, Unidad de Organización Nº 4, Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, señora YOLANDA TORRES DE MARTEARENA, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 5º — Déjase establecido que el Poder Ejecutivo de la Provincia arbitrará las medidas pertinentes para incluir en el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio 1972, a la institución que se incorpora por el presente decreto a la enseñanza oficial.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por la señora Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**AGUIRRE MOLINA**

**Cornejo Isasmendi**

**Carranza de Rebuffi**

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 6749

F. Nº 0705

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**Licitación Pública Nº 6/71**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/71, para el día 17 de mayo de 1971 a horas 10, para la ADQUISICION DE CAMARAS Y CUBIERTAS. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188, veinte).

**Armando M. González**

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Munc. de Salta

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6678

F. Nº 0696

**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 3/71**

Expte. Cód. 33-10.423

Provisión: De cuchillas, Bulones, Repuestos y Accesorios para Equipo Vial. Presupuesto: \$ 23.245 (Ley 18.188). Apertura: El día 12 de mayo de 1971 a horas 11. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición. - Calle España Nº 721. Precio del Pliego: \$ 30.

**La Dirección**

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 23 al 29-4-71

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 6748

F. Nº 0704

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**Licitación Privada Nº 8/71**

Llámase a Licitación Privada Nº 8/71, para el día 10 de mayo de 1971 a horas 10, para la ADQUISICION DE PIEDRA BOLA Y ARENA. Consulta y Apertura de Propuestas: Departamento de Compras y Suministros - Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta - Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos Ley 18.188, Diez). Jefe Dpto. de Com. y Sum. Munc. de Salta

**Armando M. González**

Jefe Dpto. de Com. y Sum. Munc. de Salta

P. L. 18.188, 14,40

e) 29 y 30-4-71

O. P. Nº 6717

F. Nº 0703

**PROVINCIA DE SALTA**

**Dirección General de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Privada Nº 6 para el día 12 de mayo próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA E IMPRESIONES VARIAS. Precio del Pliego \$ 14,80, Pesos Ley 18.188. Venta del mismo en Mitre 23, Salta.

**Elio Rodolfo Alderete**

Director Int. de Compras y Suministros

P. L. 18.188, 14,40

e) 28 y 29-4-71



## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 6745

T. Nº 6145

El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA PASTORA ARIAS DE MAMANI, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 22 de abril de 1971. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6744

T. Nº 6144

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBAMERILES DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, abril de 1971. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6743

T. Nº 6143

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO OCTAVIO CORDOBA o OCTAVIO CORDOBA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 21 de abril de 1971. Procurador: Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6742

T. Nº 6142

JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de: CAZON, PEDRO", Expediente Nº 57.588/70, cita por diez días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de diciembre de 1970. Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6739

T. Nº 6139

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a interesados en la sucesión de don

JULIO CLAROS, para que hagan valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y El Economista. Edictos: 10 días. Salta, abril de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 29-4 al 12-5-71

O. P. Nº 6731

T. Nº 6133

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de "PABLO ARNALDO BENSI o PABLO BENSI o ARNALDO BENSI o ARNALDO VENSI" para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 23 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6723

T. Nº 6125

El Dr. JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL SATURNINO CAYO y doña MARIA BENITA PLAZA DE CAYO, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 58.226/71. Salta, 22 de abril de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6716

S. C. Nº 0230

## EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación cita por edictos que se publicarán por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, de doña MELITONA NUÑEZ DE DAZA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, 21 de abril de 1971. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo

e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6715

T. Nº 6120

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de JOSE DIEGO RIVERO, Expediente 23.064/71 para que dentro del término de 30 días hagan valer

sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6714 T. Nº 6119

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Inst. C. C. 2ª Nominación, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de Antonio Polonio Clemente, Expte. Nº 43.217/1968, por 10 días. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, mayo 29 de 1970. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14.- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. Nº 6697 T. Nº 6110

GREGORIO ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a los herederos y acreedores de la señora MERCEDES TOLEDO DE SARAVIA, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos. "Sucesorio de Mercedes Toledo de Saravia", expte. Nº /71. Publicación 10 días. Salta, 26 de febrero de 1971. Liliana Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 26-4 al 7-5-71

O.P. Nº 6692 T. Nº 6102

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza en el término de diez días a herederos y acreedores del Suc. Josefa de Escandar" Expte. Nº 10.260/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 21 de abril de 1971. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 6-5-71

O.P. Nº 6681 S.C. Nº . . . .

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos sucesorios vacante de ZENON SARAVIA, Expte. Nº 5807/70, cita por edictos que se publicarán durante diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Sin cargo. e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6673 T. Nº 6089

El señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO SANCHEZ YELAMO. Salta, abril 15 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 0662 T. Nº 6077

El señor Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELDA RITZER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, abril 19 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6661 S. C. Nº 0225

El doctor JORGE GONZALEZ FERREYRA, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 1ra. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de NARCISO GASPAS y SIXTA CALIZAYA DE GASPAS. Salta, 24 de marzo de 1971. Esc. Manuel Luiz Zambrano Outes, Secretario.

Sin cargo e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6653 T. Nº 6071

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro - Salta, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Justo Delgado, Expte. Nº 6409/71, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 16 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6642 T. Nº 6061

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INES ESPELTA DE MORENO. Edictos: 10 días. Salta, 16 de abril de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O P. Nº 6638 T. Nº 6058

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don Luis Aldo Comune. Salta, 7 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6634 T. Nº 6054

El doctor BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 6ta. Nom., cita y emplaza por 30 días a herederos y acree-

dores de "CAUBET, CARMEN BERNADO MONNE DE, SUCESORIO, Expte. número 6489/71. Publíquese por diez días. Salta, 15 de abril de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6633 T. Nº 6053

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "RUIZ, Efigenia, Sucesorio, Expte. Nº 4572/70" - Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6632 T. Nº 6052

MARIA T. LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "FERNANDEZ ACEVEDO, Florencio, Sucesorio, Expte. Nº 41.018/70". Publíquese por diez días. Salta, 31 de marzo de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6631 T. Nº 6051

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "YAPURA, Luciano, Sucesorio, Expte. Nº 22.023/70", Publíquese por diez días. Salta, diciembre de 1970. Dr. Luis A. Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6622 T. Nº 6042

BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIPRIANO CEJAS ALVAREZ (Expte. 5455/70) para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, febrero 10 de 1971. Dr. Sergio E. Santillán, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 20-4 al 3-5-71

O. P. Nº 6617 T. Nº 6036

El señor Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Américo Barassi o Bautista Américo Barassi, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. Salta, abril 12 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 30-4-71

O. P. Nº 6602

T. Nº 6023

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de DOMINGO JURE", Expte. Nº 41.205/70, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don DOMINGO JURE, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. — Salta, 19 de marzo de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-71

O. P. Nº 6601

T. Nº 6022

Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, en los autos: "Sucesorio de Isaac Rajac o Rajal", Expte. Nº 38.570/70, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ISAAC RAJAC o RAJAL, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, abril de 1971. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-71

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 6752

T. Nº 6149

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 13 de mayo de 1971, a las 18 y 30 hs., en General Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.200 importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Los Lirios 121 entre calles Los Jazmines y Los Crisantemos de esta ciudad. Medidas: 14 mts. de frente por 25 mts. de fondo. Sup. total: 350 mts.2. Nomenclatura catastral: partida Nº 27.255, sección 0 manzana 24 c, parcela 7. Títulos al folio 51, asiento 1 del libro 175 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Di Gianantonio, Carlos Gelsino vs. Quiroga, Diego Osvaldo y Quiroga, María M. - prep. vía ejecutiva y emb. prev.", expte. número 41.142/67. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte. Citase a los señores Ramos Frau; Establecimiento de Pastas Alimienticias Rola y Cia. S.R.L. y José Luis Guida S.R.L. para que en el término de 9 días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 481 del Cód. de Proc.).

P. L. 18.188, 23,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. N° 6751 T. N° 6147

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**  
JUDICIAL**Una casa en esta ciudad - Base: \$ 37.000**  
Ubicación: Amancio Pardo 1707

El día 12 de mayo 1971 a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero N° 862 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 37.000 (Treinta y siete mil), importe de los créditos hipotecarios, un inmueble ubicado en esta ciudad, inscripto a folio 313, asiento 1 del libro 473 de R. I. Capital. Catastro número 38.732. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario Democracia. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en el juicio caratulado: "De Marco, Maria Adela vs. Gauzellino, José Segundo". Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 6324/71. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero 862 - Salta. T. 13811.  
P. L. 13.188, 23,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. N° 6750 T. N° 6147

**Por: ARTURO SALVATIERRA**  
JUDICIAL**Inmueble en Tartagal - Base: \$ 8.866,66**

El día 17 de mayo de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma N° 57 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 - 8.866,66 equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Sarmiento de la ciudad de Tartagal, de esta provincia, con extensión de: 16,10 mts. de frente; 19,50 mts. el contra frente, 55,50 metros de fondo en su costado Norte, y 56,00 metros en su costado Sud, y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 204 asiento 3 del Libro 6 de R. I. de Orán. Nomenclatura catastral: partida N° 2824, manzana 49, parcela 7. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ª Nom., en autos: "Herrera, Antonio vs. Gómez, Justina Lorenzo Nieva de, e hija menor Martha Isabel Gómez s/Ejecución de sentencia", expte. N° 4392/69. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Democracia.  
P. L. 18.188, 23,00 e) 29-4 al 12-5-71

O. P. N° 6746 T. N° 6146

**Por: JORGE RAUL DECAVI**  
JUDICIAL

El día 30 de abril de 1971, a las 17 hs., en Urquiza N° 325, ciudad, remataré Sin Base, los siguientes bienes: a) Un combinado c/a. 220 w-50 ciclos y dos bandas de

onda marca "ODEN", mod. C.P. 152, serie 17545. b) Un juego "living" compuesto sofá y dos sillones tapizados brocato amarillo estampado N°s. 201/202 y 203 con mesa hierro rodante N° 204, dos pisos cristal y mesa ratona madera N° 205. c) Un juego comedor estilo francés compuesto: aparador N° 206 de 4 puertas y cajón c/herrajes; un espejo marco madera; seis sillas tapizadas cuero N°s. 208/213; una mesa número 214; un bagueño N° 215, dos cuerpitos y 4 puertas c/herrajes. d) Un ventilador pie de 16 pulgadas giratorio marca "ROLUXER" N° 38.562, serie A-220 w. c/a., caja N° 0123 c/base hierro. e) Una cómoda de madera N° 216 c/4 cajones y herrajes estilo provensal. f) Un estuche eléctrico N° 217, dos velas, marca "YELMO", 220v.; 150 w. g) Una heladera familiar de 9 pies marca "ARGEMO", gabinete N° 1389, mod. AY-72, equipo fader N° 10.141. h) Un televisor marca "STROMBERG CARLSON", mod. PK-N° 71.5259-220 v. c/a. i) Una mesa rodante N° 218 p/TV. 2 pisos. En el acto remate: Señá 30%. Comisión de arancel. Edictos: por 2 días en B. Oficial y Democracia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación en autos: "Emb. Prev. y Preparación Vía Ejecutiva - DIP FARID vs. F. V. ORTIZ", expediente N° 39.768/69.

NOTA: Los bienes a rematarse se encuentran en poder del depositario judicial, calle Dionisio Puch N° 31 - Piso 6º - Dpto. 23 - Monoblock B, de esta ciudad, donde pueden verse. J. R. Decavi, Martillero.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29 y 30-4-71

O. P. N° 6734 T. N° 6136

**Por: JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL**Dos fracciones de terrenos rural**  
en Vaqueros - Base \$ 7.000

El 13 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil, dos fracciones de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicados en el Partido de Vaqueros Dpto. La Caldera, Pcia. de Salta. Lote A Sup. total: 1 hectárea 8.025 m2. 51dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Lote B Sup. total: 1 hectárea, 7.663 m2., 86 dm2. Linderos: los que dan sus títulos. Plano 113. Corresponden los inmuebles descriptos a la señora Yoni Delicia Toranzos, por títulos inscriptos a folios 151 y 156 asiento 7 y 8 del libro 3 del R. I. de la Caldera. Catastro número 1534. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "MARTINEZ, Consuelo Rodríguez de vs. TORANZOS, Yoni Delicia - Ejecución hipotecaria", Expte. N° 41.170/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6733

T. Nº 6135

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL**

El 12 de mayo de 1971, a las 18, en General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 233,32, un Inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Bmé. Mitre entre calles Pedro Arias de Velázquez y Magdalena Güemes de Tejada de esta ciudad. Corresponde la propiedad a Eusebia Ruiz por títulos inscriptos al folio 41 asiento 2 del libro 34 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 8699 sección a manzana 22 parcela 4. Sup. total: 533 m2. 5 dm2. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "DIAZ, Robustiano Centenario" vs. PEREZ DE MONGES, Mercedes Nelly y RUIZ, Eusebia - Prep. vía ejec. y emb. prev.", expte. Nº 56.182/70. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6732

T. Nº 6134

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 345,00 una radio "Tonomac" Platino cuatro bandas Nº 111759, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "C.S.A. vs. Teresa Ofelia Pérez de Romero" Ejec. Prend. Expte. Nº 27433/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte, transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6730

T. Nº 6132

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un tocadisco "Ime" y un juego de jardín de hierro forjado con 4 sillones, y una mesa centro, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de 1ra. Instan. C. y C. 6ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Nazr Alberto" Ejec. Prendaria Expte. Nº 3039/68. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6729

T. Nº 6131

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.201,00, un televisor

"Stromberg Carlson" mod. New Master de 23' Nº 721444, y una mesa "Basyacia" mod. Standard, verse en Lerma Nº 798. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "C.S.A. vs. Mamani Modesto" Ejec. Prend. Expte. Nº 5979/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte. Transcurrido 15' se rematará Sin Base si no hubiera postores por la base estipulada.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28 al 30-4-71

O. P. Nº 6728

T. Nº 6130

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 11 mayo 1971 horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.150,00 un inmueble inscripto a folio 457, asiento 2 del libro 133 del R. I. Capital Catastro Nº 18483 sección J. Manz. 41 parc. 17. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación juicio "Codisa S.A. vs. Resina de Frías Blanca Mirian, Martos de Resina Carmen y Vazquez Guillermo Eduardo" Ejec. Prend. Expte. Nº 55593/69. Señá 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6727

T. Nº 6129

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 3 de mayo de 1971 a horas 17,30, en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "BRAVO HERRERA, Horacio vs. ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. - Ejecutivo", Exp. Nº 6056/70, remataré Sin Base: tres máquinas de escribir marca Olivetti Nºs. 96277387, 83382 y 96302402, respectivamente, dos ventiladores de pie marca Enea Nº 45316 y 45125, dos escritorios metálicos con tapa de fórmica tipo gerente de seis cajones, cuatro sillones tapizados en cuerina gris y una máquina Electrosuma 14 Olivetti Nº 97014616, que pueden ser vistos en Mitre 819. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28 y 29-4-71

O. P. Nº 6726

T. Nº 6128

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 17 de mayo de 1971, a horas 17, en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ª. Nom. en autos: "Ejecución Pren-

daria - P.C.C. y Cia. S.A. vs. SAGLE, Jorge Damián", Expte. N° 38.806/70, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.293,07, un automóvil Rural marca CHEVROLET, modelo 1961, motor N° F 0909 JEA- 202, que puede ser revisado en Pellegrini esq. Tucumán. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión. Saldo: a la aprobación judicial Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte. Nota: No habiendo postores por la base, a los 15', se efectuará la subasta Sin Base. T. E. 17260.

P. L. 18.188, 23,00 e) 28 al 30-4-71

O. P. N° 6724 T. N° 6126

Por: **JORGÉ SANMILLAN ARIAS**  
JUDICIAL

Acciones "Fábrica Carrocierías Güemes S. C." posee en el Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. - Base: Pesos Ley 18.188, 800 (Ochocientos).

El día 29 de abril de 1971, a horas 17 en Puyrredón 569, ciudad, por disposición de la señorita Juez de Primera Instancia 5ta. Nominación C. y C., en Autos: "Convocatoria de Acreedores hoy su Quiebra" "FABRICA DE CARROCERIAS GÜEMES SOCIEDAD COLECTIVA", Expte: 20.058/69; remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 800 (Ochocientos), las acciones que dicha Fábrica posee en el Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Edictos: dos días en Boletín Oficial y diario Democracia. Comisión de martillero de acuerdo al arancel y a cargo del comprador. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 28 y 29-4-71

O. P. N° 6712 T. N° 6117

Por **ERAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 10 de mayo de 1971, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188: 14.317,25, un tractor "Fiat" 55/L Diesel, de 55HP, con carriles, equipado con pala topadora, marca "Conarg", angular hidráulica, Motor N° 604-005821, chasis N° 514488, verse en calle 25 de mayo 148, ciudad de Orán, provincia de Salta. Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación. Juicio: "Taurus SRL vs. Gauna, René Eulalio". Ejec. Prendaria. Expte. N° 22917/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 23,- e) 27 al 29-4-71

O. P. N° 6710 T. N° 6114

Por **ARTURO SALVATIERRA**  
JUDICIAL

Terreno en Rosario de la Frontera

BASE \$ 53,33

El día 13 de mayo de 1971 a hs. 11, en el escritorio de calle Arenales N° 153 de

la ciudad de Metán, de esta Provincia, remataré con la base de \$ 53,33 (ley. 18.188), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un lote de terreno, parte integrante de mayor extensión de la finca denominada "El Mirador", ubicada en Rosario de la Frontera, designado como lote 10 del plano N° 183 de la manzana 1 b, con extensión de: 8,00 metros de frente por 26,00 metros de fondo o sea una superficie de: 208 metros<sup>2</sup>, y con los límites que expresan sus títulos registrados a folio 223, asiento 1 del Libro 24 de R. I. de Rosario de la Frontera. Catastro N° 1770, sección "A", manzana 1 b, parcela 10. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Peñaloza, Esperanza vs. Rivadeo, Juan Crisóstomo - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. N° 9694/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. N° 6709 T. N° 6113

Por **ARTURO SALVATIERRA**  
JUDICIAL

Inmueble en Orán - Base \$ 36.000 (ley 18188)

El día 12 de mayo de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Lerma N° 57 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188: 36.000,-, equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Cambá", situada sobre el Río Santa María, del departamento de Orán, con la extensión de 736 hectáreas 3.703 m<sup>2</sup>, limitando, Norte: Río Santa María; Sud, con las fincas La Manga de Arquati y Malsano y Dolores, de los herederos de Mateo Ríos; Este, con terrenos fiscales, y Oeste, con Finca Cedro Solo, de Leach Hnos., antes de Velázquez. Título: folio 425, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de Orán. Catastro N° 568. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 2ª Nom. en autos "Ghiglia, Enrique Luis - Honorarios, en Expte. N° 42.761/68, Sucesorio de María Campos de Corro", Expediente N° 44.826/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 10-5-71

O. P. N° 6704 F. N° 6111

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

Base Pesos Ley 18.188, 4.088

El día 14 de mayo de 1971, a horas 17 en Av. Belgrano 515, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, (Cuatro mil ochenta y ocho) (4.088,00), el inmueble

ubicado en esta ciudad calle San Luis número 236; le corresponde a JOSE LOPEZ, según títulos a Folio 383, Asiento 1 Libro 113 del R. I. Capital Lote Nº 9 b., plano 4.380. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital. Sección "D", Manzana 29b., Catastro Nº 44960. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en Juicio Ejecución Hipotecaria, seguida contra don JOSE LOPEZ, Expte. Nº 46.059/70. Señá 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6701 T. Nº 6107

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.400, un inmueble en Pje. Los Arrieros Nº 1876, Catastro número 26805 Parcela 13 Sección G Manzana 56a, título inscripto a folio 181 asiento 1 del Libro 355 de R. I. Capital. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. Juicio "G. F. E. vs. Pérez Ernesto Agustín y Pérez Sara Yanacón de" Ejec. Hip. Expte. número 39204/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O. P. Nº 6700 T. Nº 6106

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 10 de mayo de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 2.960,00 dos inmuebles ubicados en la ciudad de Gral. Güemes. Dpto. del mismo nombre Pcia. de Salta, uno en calle Ameghino, Nomenclatura Catastral, circunscripción 2da. sección B parcela 12 manzana 11 Partida Nº 905 título reg. folio 417 asiento 2 del libro 5 R. I. Campo Santo, el segundo individualizado como parcela 11 C, manzana 11, sección B Catastro Nº 7514, reg. a folio 69 asiento 1 del libro 43 del R. I. de Gral. Güemes. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. 4ta. Nom. Juicio "F.C.L. de V. vs. Villafior Zenobio Enrique y Villafior Meneles Veda Elvira" Ejec. Hip. Expte. número 41665/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 26-4 al 7-5-71

O.P. Nº 6690 T. Nº 6100

**Por: MARTIN LEGUIZAMON**

**JUDICIAL**

El 7 de mayo próximo a las 17 horas, en mi escritorio de Alberdi 323 procederé a rematar, con la base de las dos terceras partes de su valor fiscal 3.266,66 pesos ley 18.188, la tercera parte

indivisa del inmueble ubicado en la calle Esteco 460 entre Mendoza y San Juan que le corresponde a Matias Edilberto Farfán en condominio con Gabriel Susano Farfán y Luis Angel Farfán, con la extensión y límites que expresan sus títulos registrados al folio 429 as. 1 del libro 50 del R. I. de la Capital nomenclatura catastral A 12202 sección E, manzana 38, parcela 4. El inmueble reconoce un derecho de usufructo en favor de Francisco Farfán y Angela Rosario Mamani de Farfán. Ordena el señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en el juicio "Mendoza, Luis Angel c/Farfán Matias - Embarco Preventivo" Expte. 45655. En el acto del remate 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Pesos Ley 18.188 23,00 e) 23-4 al 6-5-71

O. P. Nº 6675

T. Nº 6090

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 6 de mayo de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 153,32 y 126,66 respectivamente, dos inmuebles unidos entre sí, ubicados en la localidad de Campo Santo Dpto. Gral. Güemes - Pcia. de Salta, individualizado el primero como lote Nº 26, catastro Nº 3349 sección B manzana 17 parcela 1. Sup. total: 621, 2.483 m2. Linderos: los que dan sus títulos y el segundo de los lotes individualizado como lote Nº 25, catastro Nº 3361 Sección B manzana 17 parcela 13. Sup. total: 710, 6.250 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Los referidos inmuebles se rematan con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponden los inmuebles mencionados al señor Moisés Jorge (hoy en Sucesión), según títulos inscriptos al folio 267, asiento 1 del libro 267 del R. I. de General Güemes. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "LOPEZ RIOS, Antonio vs. Yone GUTIERREZ DE JORGE - Ejecución de sentencia", expediente Nº 45.443/70. Señá: el 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6669

T. Nº 6084

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Mitad indivisa de un inmueble**

El día 5 de mayo de 1971, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré: con Base de \$a. 12.666,66, (Pesos Ley 18.188, Doce mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis) importe de la mitad de las dos terceras partes del valor fiscal, la mitad indivisa de un inmueble, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde a Dn. José Hilarión Lettier y Noemí Antonia

Cubas de Lettier, por título inscripto al Folio 107, Asiento 3 del Libro 109 de R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Benzacar, Jacobo vs. C. Lettier, José Hilarión, Emb. Prev. y Prep. Via Ejecutiva", Expte. número 22676/70. Señá 30% comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6666

T. Nº 6081

**Por: CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

**Una casa en esta ciudad - Base: \$ 17.400**  
**Ubicación: San Juan 325 entre las calles Córdoba y Lerma.**

El día 5 de mayo de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de esta ciudad, remataré con la Base de sus créditos hipotecarios o sea la suma de Pesos Ley 18.188, 17.400 (Diecisiete mil cuatrocientos), un Inmueble en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, registrado en el libro 14, folio 266 asiento 4 de R. I. Capital, catastro Nº 5876. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en el juicio: "Ramírez Pío vs. López Aristóbulo". Ejecutivo. Expediente Nº 54.976/69. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto remate el comprador deberá abonar el 30 por ciento del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, Martillero Público, Santiago del Estero Nº 862. T. 13811.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-4 al 5-5-71

O. P. Nº 6657

T. Nº 6075

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 5 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 3.252,14, un inmueble ubicado en Barrio "El Mirador" de la ciudad de Rosario de la Frontera, inscripto a folio 355, as. 1 y 2 del libro 29 de R. I. Rosario de la Frontera. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Caja de Jub. y Pens. de la Pcia. de Salta vs. Teseyra Paula Fanny" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 4459/70. Señá 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6650

T. Nº 6068

**Por: RAUL RACIOPPI**

El 5 de mayo de 1971 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33 remataré con Base de

Pesos Ley 18.188, 3.000,00, sobre un inmueble en esta ciudad, inscripto a folio 168, del libro 3 de R.I. Capital Catastro número 7178 Sección G. Manzana 6b Parcela 13, mayores datos al martillero. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "A. S. F. vs. Ocampo Nicolás y Ocampo Carmen R.F.". Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 6275/71. Señá 30% comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6611

T. Nº 6030

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad**

**Base \$ 3.333,33**

El 4 de mayo de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 - ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 3.333,33, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Pueyrredón número 74 de esta ciudad. Corresponde la propiedad a CO-IN-SA S. A. por títulos registrados al folio 355 asiento 6 del libro 452 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 22.537, parcela 34, manzana 101 sección B. Linderos y medidas: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "ECHAZU, Emma Ferroni de vs. CO-IN-SA S. A. - s/ejecutivo", expediente Nº 41.734/71. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 19 al 30-4-71

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 6647

T. Nº 6065

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nominación en los autos caratulados "TEJERINA, Seferina Murillo de - Posesión Veinteañal" Expte. Nº 45.994/70, cita a Dn. Bonifacio Arias o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 21, folio 75, asiento 111, Libro B de Títulos de San Carlos, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Salta, 5 de abril de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 21-4 al 4-5-71



O.P. Nº 6644

T. Nº 6062

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación cita a doña Josefa Valdez y/o sucesores de la misma por edictos que se publicarán por el término de diez días en el Boletín Oficial y diez días en un diario de circulación comercial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial conforme lo dispuesto por el art. 90 del Código de Procedimiento Civil y Comercial. — Salta, 14 de abril de 1971. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 21-4 al 4-5-71

O.P. Nº 6641

T. Nº 6060

El Juez de 1ra. Instancia 6ta. Nominación C. y C. de Salta, Dr. Benjamín Pérez, en Expte. Nº 5812/70 "PAGES, César Santiago s/Posesión Veinteñal", cita por diez días a quienes se consideren con derechos y/o herederos del inmueble Catastro Nº 3484 de Cerrillos que limita al Norte, Finca Las Pircas, Suc. de José M. Navamuel; Sud: fracción catastro 3483 de Cerrillos; Este: Ruta Nacional Nº 9, y Oeste: Finca Las Pircas; para comparecer a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Gonzalo Saravia Etchevehere, Secretario.

Pesos Ley 18.188 27,00

e) 21-4 al 4-5-71

O. P. Nº 6618

T. Nº 6037

El señor Juez de Sexta Nominación, Civil y Comercial, en juicio s/p. Roque Rojas y Argelia Herminia Alvarez de Cuéllar s/posesión veinteñal de fracción de "El Fuerte de Pitos", catastro 4221, de Anta, plano Nº 205, cita por edictos que se publicará por diez días, a la sucesión de Catalina Cuellar de Alvarez y a quienes se consideren con derechos sobre dicho inmueble, para que se presenten a hacerlos valer y comparezcan a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Salta, abril 5 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 19 al 30-4-71

## CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 6663

T. Nº 6078

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos: "Central Sociedad en Comandita Simple s/Convocatoria de Acreedores" Expte. Nº 40040/71, comunica que con fecha 1º de abril de 1971, se ha declarado la siguiente resolución:

I. Declarar abierto el juicio de convocatoria de acreedores de la razón social "CENTRAL, Sociedad en Comandita Simple" con domicilio en calle Zuviria Nº 101 de esta ciudad.

II. Fijar un término que expirará el día primero de junio de 1971, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

III. Señalar la audiencia del día 23 de junio de 1971 a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurrieren, cualquiera fuere su número.

IV. Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada, en los juicios en los que el convocatorio sea parte, salvo aquellos que tengan por origen deudas prendarias o hipotecarias.

V. Ordenar la publicación de este auto por edicto dentro de las 48 hs., por espacio de cinco días en el Boletín Oficial, y por igual término en diario "Norte", debiendo ser los avisos suficientemente destacados, como para asegurar una eficaz publicidad.

VI. Se hace saber que el síndico designado es el Contador Manuel Gómez Bello, con domicilio en calle Rivadavia 384 - Salta.

Salta, 20 de abril de 1971.

Dra. Liliána E. Paz  
Secretaria

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 22-4 al 5-5-71

## CITACIÓN A JUICIO

O. P. Nº 6722

T. Nº 6124

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en el juicio "Zerda Emilia Catalina Bautista de y Zerda Ernesto vs. Parra María de los Angeles Juliana Trabazón de - Ord. Disolución de Condominio" Expte. número 40587/70; cita y emplaza a la señora María de los Angeles Trabazón de Parra, por el término de diez días, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor al Oficial de Pobres y Ausentes. Salta, 20 de abril de 1971. Escribana Nelly Cladys Muselli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 28-4 al 11-5-71

O. P. Nº 6620

T. Nº 6040

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación en autos: ROSCIANO, Alberto Edmundo vs. Florencia Nelda De SANTIS De PEREZ y Alberto N. De PEREZ - Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. - Expte. Nº 44.640, cita por diez días por edictos a los demandados, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles al Defensor Oficial (Art. 90 del C.P.C.). Salta, 14 de abril de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 20-4 al 3-5-71

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 6753

T. Nº 6150

Entre la señora Nélida Asencio de Aid y la señorita Nélida Jarma, ambas con domicilio en la calle España número 277 Dto. "D" de esta ciudad de Salta, casada la primera y soltera la segunda, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas. PRIMERO: Denominación: La Sociedad se denominará "LEO Sociedad de Responsabilidad Limitada". SEGUNDO: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle España número trescientos sesenta y nueve de esta ciudad de Salta, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier otro lugar de la República. TERCERO: Duración: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, término que se renovará automáticamente por otro período igual si no mediara manifestación expresa de los socios antes del vencimiento del primer período. CUARTO: Objeto: el objeto principal de la Sociedad será la compra, venta, distribución, consignación y representaciones de toda clase de mercaderías, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial o industrial que convenga a los intereses de la Sociedad. QUINTO: Capital: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Ley 18.188, Diecisiete mil quinientos; dividido en Un mil setecientos cincuenta acciones de Pesos Ley 18.188, Diez cada una e integrado de la siguiente forma: La señora Nélida Asencio de Aid, la suma de Quince mil quinientos pesos o sea mil quinientas cincuenta acciones o cuotas y la señorita Nélida Jarma, la suma de Dos mil pesos o sea doscientas acciones o cuotas. Estos importes han sido integrados a la Sociedad en dinero en efectivo; muebles y útiles, instalaciones y otros, según detalle especificado en el Inventario de Aporte practicado al día de la fecha con intervención de Contador Público Nacional y que firmado por las Socias, se agrega al presente, bienes que aportados por cada socio en la proporción indicada precedentemente constituyen el aporte de capital de cada uno. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad. SEXTO: Administración: La dirección y administración de la Sociedad y uso de la firma Social, la tendrán indistintamente cualesquiera de las Socias, disponiendo para tal fin de todas las facultades necesarias para administrar la Sociedad. En el uso de la firma social, las socias tendrán las siguientes atribuciones: ejercer la representación legal de la Sociedad y administrar los negocios sociales con

amplias facultades; podrán comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, transigir sobre cualquier clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar endosar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes de pago, hacer donaciones de hasta un máximo de diez pesos anuales; celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles y todos los actos de enajenación o administración que resulten necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y querellar criminalmente. Adquirir o arrendar el Activo de otros Establecimientos Comerciales o Industriales o hacerse cargo de sus Activo y Pasivos. Establecer Sucursales donde lo crean conveniente dentro del territorio de la República; crear o suprimir los empleos que juzguen necesarios y acordar habilitaciones en la forma que estimen conveniente. Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la Sociedad. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crean necesario. La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderá a la Socia firmante, todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia administración de la Sociedad, con la única limitación de no comprometer los fondos de la Sociedad en negocios ajenos a ella ni en fianzas a favor de terceros. SEPTIMO: Ejercicio Social y Balance: Anualmente, el día 28 de febrero se practicará un Balance General con determinación de las Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de Balances parciales que practicarán cuando las Socias lo crean conveniente. De las Utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que prescribe la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El Saldo se distribuirá entre las Socias en la siguiente proporción: A la señora Nélida Asencio de Aid, el ochenta y cinco por ciento; a la señorita Nélida Jarma, el quince por ciento. Las pérdidas serán soportadas por las Socias en igual proporción que las indicadas anteriormente. OCTAVO: Asambleas, Reuniones y Acuerdos entre las Socias: Las Socias ce-

lebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el Balance General. Celebrarán también reuniones extraordinarias a iniciativa de cualesquiera de ellas a fin de considerar otros asuntos de interés para la Sociedad. Todas las decisiones necesarias se tomarán por mayoría de Capital y de votos, excepto aquellas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. Todas las decisiones de las Socias deberán constar en un Libro de Actas habilitado al efecto. NOVENO: Cesión de Cuotas y Fallecimiento: La Cesión de Cuotas se regirá por lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco teniendo la Socia restante privilegio para su adquisición, lo mismo que prioridad, estableciéndose que el precio de las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades obtenidas en los tres últimos ejercicios o en la totalidad de lo transcurrido si los mismos fueran menos de tres. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y las utilidades que le correspondieran al Socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dieciocho cuotas iguales y consecutivas a partir de los treinta días de haberse practicado dicho Balance General, devengando dicho pago intereses no superiores a los Bancarios vigentes en el momento, los que serán abonados sobre saldos. La Sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de las socias. Los herederos podrán ingresar a la Sociedad siempre que así lo resuelva la Socia sobreviviente o capacitada físicamente. Si no aceptara la incorporación, quedará obligada a adquirir las cuotas de la Socia fallecida o incapacitada, al precio que será establecido de igual forma que la indicada para la cesión de cuotas, lo mismo que su pago. DECIMO: Disolución y liquidación de la Sociedad: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del plazo estipulado para su duración; b) Por el consentimiento unánime de las socias; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. Disuelta la Sociedad, podrá cualquiera de las socias continuar el giro social tomando a su cargo el Activo y el Pasivo de la Sociedad mediante la entrega a su consocia de los haberes que le correspondiera por Capital y Utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto. En este caso no se computará el valor de las marcas, nombre y llave del negocio. No habiendo acuerdo entre las socias sobre lo establecido en el párrafo anterior se procederá a la liquidación total de la Sociedad mediante el nombramiento de un liquidador designado por mayoría de capital y votos a quien se le fijará en igual forma las facultades respectivas. ONCE:

Cuestiones de las Socias: Las divergencias que se suscitaren entre las socias durante la vigencia del presente contrato serán resueltas en forma de juicio por árbitros componedores amigables nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo, nombrarán un árbitro único cuyos fallos serán inapelables y tendrán para las partes autoridad de cosa juzgada. DOCE: Casos no Previstos: En todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil ciento cuarenta y cinco, las del Código de Comercio y las demás disposiciones de las leyes respectivas. TRECE: Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho, firmando de conformidad en la ciudad de Salta a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno. Enmendado: Sociedad - cláusulas - endosar - Anualmente - las - Socias - obtenidas - llave - acuerdo - Previstos, TODO VALE.

Nélide Asencio de Aid

Nélide Jarma

P. L. 18.188, 81,00

e) 29-4-71

## MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 6737

T. Nº 6137

En la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, provincia de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, entre los señores JORGE CAMACHO, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Alberdi Nº 1 altos en Tartagal (Salta), MARIO ORLANDO ASSEFH, argentino, casado, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 141 de Orán (Salta) y doña VIRGILIA C. DE ARCE, boliviana, casada, domiciliada en calle San Martín Nº 542 de Tartagal (Salta), integrantes de la razón social CAMACIA S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de fecha 25-7-63 inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el folio Nº 3550, asiento Nº 4943, libro Nº 30 del 11-9-63 de Contratos Sociales se conviene:

PRIMERO: Modificar el artículo primero del contrato social que en lo sucesivo quedará redactado: "Los socios constituyeron el día dos de enero del corriente año fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato, una sociedad que girará bajo el rubro de CAMACIA Sociedad Responsabilidad Limitada pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior, que establece domicilio en calle Alberdi Nº 1 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

SEGUNDO: Modificar el artículo segundo que en lo sucesivo quedará redactado: "El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato, prorrogables por diez años más por decisión unánime de los socios pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los mismos".

TERCERO: Modificar el artículo tercero que en lo sucesivo quedará redactado: "El objeto de la sociedad es de realizar toda actividad comercial o industrial realizando compras, venta, en

el objeto de la Sociedad (mueblería, artículos para el hogar, bazar, tienda, zapatería, artículos eléctricos y anexos), efectuar negocios de importación y exportación realizando su comercialización, depósitos y distribución, consignación, comisiones, y dar o tomar representaciones o agencias relativas al ramo y promover el desarrollo de actividades lucrativas, interviniendo en operaciones, transacciones o combinaciones económicas o financieras tendientes al mejor desenvolvimiento social. Además la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar, hipotecar y en general adquirir, gravar o enajenar por cualquier causa, razón o título toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y fusionarse o participar en ellas, en calidad de socio accionista u otra forma, formalizar prendas con registro, establecer agencias o sucursales y designar representantes en cualquier punto del país o del extranjero, patentar inventos, registrar marcas y enseñas comerciales o industriales, intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Salta y otros bancos oficiales o particulares, cooperativas de Créditos y entidades financieras y en general todo acto de comercio relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que se dieran a lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica algunas de las actividades”.

**CUARTO:** Modificar el artículo cuarto que en lo sucesivo quedará redactado: “El capital social queda fijado en la suma de pesos ley 18.188 Treinta mil dividido en (3.000) tres mil cuotas de pesos ley 18.188 de diez cada una que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto, por partes proporcionales, de la siguiente forma: por el señor Jorge Camacho, mil seiscientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una, por el señor Mario Orlando Asseff ochocientas diez cuotas de pesos diez cada una y por la señora Virgilia C. de Arce, quinientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una. Las operaciones comerciales se retrotraen al 31-7-69 a los efectos del presente contrato”.

**QUINTO:** Modificar el artículo quinto que en lo sucesivo quedará redactado: “La Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Jorge Camacho, Mario Orlando Asseff y doña Virgilia C. de Arce indistintamente, como así el uso de la firma, que quedan designados gerentes con las más amplias facultades de acuerdo con lo que establece la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo actuar en forma individual y en especial podrán: a) cobrar créditos; b) adquirir el dominio; usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles semovientes y fondo de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos, por compras, permutas, cesión, dación en pago o por otro título oneroso; c) dar y tomar arriendo o subarriendo por el plazo que se le autorice; d) constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos,

subrogarlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelaciones; e) aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro comercial de los negocios sociales; f) depositar en instituciones jurídicas o bancarias tanto en establecimientos privados como sociales en particular con los señalados en la cláusula tercera o cualquier otros, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses y condiciones que se estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, tanto reales como personales, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder, y de cualquier otro modo de negociar letras de cambio, giro, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales; g) nombrar y remover al personal laboral, realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que corresponda. Entendiéndose que la presente enunciación no tiene carácter limitativo. Los socios establecerán por unanimidad la retribución que corresponda reconocer a los gerentes”.

**SEXTO:** Modificar el artículo sexto que en lo sucesivo quedará redactado: “Mensualmente se realizará un informe de la marcha de los negocios con un balance de comprobación de sumas y saldos y una vez al año, un balance general el cual será sometido a la aprobación de los socios, con las limitaciones indicadas en el art. 18 de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderados especiales o mediante carta poder”.

**SEPTIMO:** Modificar el artículo séptimo que en lo sucesivo quedará redactado: “El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de julio de cada año a cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados, el inventario y el balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. Las utilidades líquidas realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el remanente y la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. Se entiende por utilidades líquidas realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones: las reservas y/o reservas especiales, gratificaciones al personal y de cualquier otra que se quiera efectuar. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta de cada uno de los socios en proporción de su capital”.

**OCTAVO:** Modificar el artículo undécimo que en lo sucesivo quedará redactado: “Las ganancias y pérdidas de la sociedad serán liquidadas de conformidad a los resultados de cada balance anual y de la siguiente forma: el cincuenta y cinco por ciento para el señor Jorge Camacho, veintisiete por ciento para el señor Mario Orlando Asseff, el dieciocho por ciento para la señora Virgilia C. de Arce. Salvo desición unánime de todos los socios, en el sentido de que el plazo de

duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. En todos los casos de disolución se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordarán".

NOVENO: No se modifican los demás artículos del contrato.

En la prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Jorge Camacho - Mario Orlando Assefh  
Virgilia C. de Arce

Pesos Ley 18.188 72,00 e) 29-4-71

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 6740 T. Nº 6140

Entre los señores CARLOS ROBERTO STRACHAN, libreta de enrolamiento Nº 8.163.076; y el señor EDMUNDO HERRERA, libreta de enrolamiento Nº 3.421.035, casado en primeras nupcias con doña María Dorat Di Bello, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas:

PRIMERO: El señor Carlos Roberto Strachan, cede, vende y transfiere al señor Edmundo Herrera la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en "LOS DOS CARLOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contrato social firmado el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y registrado al folio trescientos setenta y siete, asiento número seis mil quinientos ochenta y siete, del libro treinta y cuatro de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

SEGUNDO: El precio de la cesión queda estipulado en la suma de Tres mil trescientos treinta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que el cedente declara tener recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción otorgándole por este instrumento suficiente recibo y carta de pago en forma.

TERCERO: En estas condiciones el señor Carlos Roberto Strachan subroga al señor Edmundo Herrera en todos sus derechos y obligaciones emergentes de dicho contrato colocándolo en su mismo lugar y grado, declarando que las cuotas sociales que cede no reconocen gravamen ni embargo ni han sido cedidas a nadie con anterioridad.

CUARTO: El señor Edmundo Herrera declara conocer el contrato original y lo acepta en todas sus partes, obligándose a su fiel cumplimiento, aceptando la presente cesión. Queda en claro que el señor Strachan se desvincula totalmente de la sociedad, que no tiene que reclamar al otro socio y que renuncia a cualquier derecho o acción que pudiera corresponderle. Presente en este acto el señor Carlos Humberto Herrera, presta conformidad a la cesión efectuada por este instrumento. Leída y ratificada firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Salta, capital a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Carlos Roberto Strachan, Edmundo Herrera y Carlos Humberto Herrera, las que han sido estampadas en mí presencia, doy fe. — Salta, 11 de abril de 1971.

Pesos Ley 18.188 19,20 e) 29-4-71

## TRANSFERENCIA DE ACCIONES

O.P. Nº 6738

T. Nº 6138

Entre los señores Jorge Camacho, argentino naturalizado, casado, domiciliado en calle Alberdi Nº 1 altos de Tartagal (Salta); Mario Orlando Assefh, argentino, casado, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 141 de Orán (Salta) Virgilia C. de Arce, boliviana, casada, domiciliada en calle San Martín 546 de Tartagal (Salta) y Eliodoro Pinto, boliviano, casado, domiciliado en calle Cornejo esquina Richieri de Tartagal (Salta), integrantes de la razón social CAMACIA S.R.L. con domicilio en la calle Alberdi Nº 1 de Tartagal (Salta) según contrato de fecha 25-7-63, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el folio Nº 350, Asiento Nº 4943 Libro Nº 30 del 11-9-63 de Contratos Sociales, se conviene en lo siguiente:

PRIMERO: El socio ELIODORO PINTO cede y transfiere la totalidad de sus derechos y acciones que posee en la firma "CAMACIA Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los integrantes de la misma en la siguiente proporción: Al señor Jorge Camacho, las cincuenta (50) cuotas por un valor nominal de pesos ley 18.188: Quinientos (\$ 500.—), recibiendo en este acto el cedente, de manos del nombrado la suma: Quinientos pesos ley 18.188, abonados por el socio adquirente, en la proporción indicada.

SEGUNDO: El precio de la transferencia se fija en la suma de Quinientos (500.—) pesos ley 18.188, que el cedente declara haberlo recibido con anterioridad del cesionario en la proporción a las cuotas adquiridas por el mismo, constituyendo el presente contrato suficiente carta de pago.

TERCERO: El cedente queda por este acto totalmente desvinculado de la firma social, no pudiendo en lo sucesivo reclamar derecho alguno en cualquier concepto que sea.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tartagal (Salta), a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta.

Jorge Camacho - Mario Orlando Assefh  
Virgilia C. de Arce - Eliodoro Pinto

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Jorge Camacho, Mario Orlando Assefh, Sra. Virgilia C. de Arce y señor Eliodoro Pinto de su veracidad, doy fe. — Tartagal, 7 de diciembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 18,00 e) 29-4-71

## TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 6718

T. Nº 6121

Se hace saber que: IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ, CARMEN ROSA MICHEL ORTIZ DE ACUILAR, JULIO MARCELO MICHEL ORTIZ, FELIX AUGUSTO EDUARDO MICHEL ORTIZ, JULIA ELENA MICHEL DE CAMPORA y ESTHER MARIA MICHEL DE

TOLEDO, han efectuado la sección total de las cuotas sociales que les correspondía en la firma "BODEGAS Y VIÑEDOS ANIMANA DE MICHEL HERMANOS Y COMPAÑIA, S. R. L.", (En Liquidación), a favor de la firma "LOS PARRALES SOCIEDAD ANONIMA". — Salta, 26 de abril de 1971.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 28-4 al 4-5-71

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 6689 T. Nº 6099

#### DISOLUCION DE CONTRATO SOCIAL DE "VILMER" S.R.L.

Se notifica y se hace saber que la firma "Vilmer Sociedad de Responsabilidad Limitada" y de común acuerdo entre sus socios señores ARTURO MEALLAR SAVEAN y DARIO RUBEN

VILA, han convenido disolver dicha firma comercial. Oposiciones en Escribano Figueroa Peña - Urquiza 328 - Salta.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 23-4 al 6-5-71

### VENTA DE NEGOCIO

O.P. Nº 6604 T. Nº 6023

Por el presente se notifica y se hace saber que la Empresa Constructora de ADHEMAR NESTOR IMBERTI, vende, cede y transfiere a VIENDAS SALTA SOCIEDAD ANONIMA, la totalidad de los bienes, útiles, maquinarias y herramientas de trabajo a la mencionada firma. Oposiciones: en Escribanía Figueroa Peña - Urquiza 328. — Rodolfo H. Figueroa Peña, Escribano Nacional.

Pesos Ley 18.188 14,00 e) 16 al 29-4-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 6747 S.C. Nº 0231

#### ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES DE SALTA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General que se llevará a cabo el día 9 de mayo próximo a horas 10 en el local del Club Universitario, Bm. Mitre 466, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Informe del síndico.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 5º Proclamación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva.
- 6º Designación de dos socios para firmar el acta.

Carlos A. Sastre  
Secretario

Pastor H. Martínez  
Presidente

Sin cargo.

e) 29 y 30-4-71

O.P. Nº 6741 T. Nº 6141

#### SOCIEDAD CIENTIFICA DEL NOROESTE ARGENTINO

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria para el día 16 de mayo de 1971 a las 10, en su local de Mariano Boedo Nº 159 de esta ciudad.

##### ORDEN DEL DIA:

- a) Lectura del acta anterior.
- b) Consideración de la memoria y balance de los ejercicios 1969 - 1971.
- c) Renovación de la Comisión Directiva.

Aldo José Correa  
Secretario

Amadeo Rodolfo Sirolli  
Presidente

Pesos Ley 18.188 4,44 e) 29-4-71

O.P. Nº 6719 T. Nº 6122

#### FEDERACION DE CENTROS VECINALES DE SALTA

La C. D. de la Federación de Centros Vecinales de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria a todos sus afiliados para el día 7-5-71 a horas 20, con tolerancia de una hora, para considerar el siguiente,

##### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria, Balance General e Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Elección de Autoridades de la C. D. (Renovación parcial) a saber:  
Un Vice Presidente primero.  
Un Vice Presidente segundo (por ausencia).  
Un Secretario General.

Un Pro Secretario de Actas (por renuncia).  
Un Tesorero (por renuncia).  
Un Pro Tesorero.  
Tres Vocales titulares.  
Cuatro Vocales suplentes.  
Tres Miembros del Organó de Fiscalización.  
4º Designación de dos (2) delegados para firmar el acta de la Asamblea.

**Juan Carlos Montero**  
Secretario

**Jorge Pequeño Miret**  
Presidente

Pesos Ley 18,188 14,00

e), 28 y 29-4-71

**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**

---

**IMPRESA DE LA PROVINCIA**

**S A L T A**